



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **180-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **07 de Febrero del 2013**

VISTO:

El Informe N° 062-2013-GRPPAT/G.R.MOQ., remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Artículo 19° Trámite de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 19.2 "Las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, Inc. ii) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, según la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. 42° Incorporación de Mayores Fondos Públicos, numeral 42.1, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los incisos a), b), c) y d) del mencionado artículo.

Que, mediante lo solicitado por las Unidades Ejecutoras: 200 Transportes Moquegua y 002 Proyecto Especial Pasto Grande, solicitan la incorporación de recursos por la mayor captación **en vías de regularización; hasta el monto de S/. 295,044.00 Nuevos Soles fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados;** y según Resolución Jefatural N° 174-2012/SIS, la Unidad Ejecutora: 402 Hospital Regional de Moquegua, solicitan la incorporación de recursos, por las Transferencias Financieras del SIS, por el monto de **S/. 6.00 Nuevos Soles; fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias; haciendo un total por toda fuente de financiamiento la suma de S/. 295,050.00 Nuevos Soles.**

De conformidad con el Artículo 42° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de Doscientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/ 295,050.00 Nuevos Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Nuevos Soles)

		SI	
2	Recursos Directamente Recaudados		295,044.-
1.3	Vta. De Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	SI	33,426.-
1.3.2	Derechos y Tasas Administrativos	SI	33,426.-
1.3.2.8	Derechos Administrativos de Transportes y Comunicaciones	SI	33,426.-
1.3.2.8.1	Derechos Administrativos de Transportes y Comunicaciones	SI	33,426.-
1.4	Otros Ingresos	SI	6.-
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	SI	6.-
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	SI	6.-
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	SI	6.-
1.6	Venta. de Activos No Financieros	SI	256,336.-
1.6.5	Venta. de Activos No Producidos	SI	256,336.-
1.6.5.1	Venta de Activos No Producidos	SI	256,336.-
1.6.5.1.1	Venta de Terrenos	SI	256,336.-





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **180-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **07 de Febrero del 2013**

1.9	Saldos de Balance	S/	5,282.-
1.9.1	Saldos de Balance	S/	5,282.-
1.9.1.1	Saldos de Balance	S/	5,282.-
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	S/	5,282.-

TOTAL FTE.FTO. R.D.R. S/ **295,044.-**

4	Donaciones y Transferencias	S/	6.-
1.4	Otros Ingresos	S/	6.-
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	S/	6.-
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	S/	6.-
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	S/	6.-

TOTAL FTE.FTO. D.y T.: S/ **6.-**

TOTAL INGRESOS: S/ **295,050.-**

GASTOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA : 002 PROYECTO ESPECIAL PASTO GRANDE
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUEST. QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO/PROYECTO : 2002178 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO – PASTO GRANDE
 OBRA : 6000016 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros S/ 261,618.-

SUB TOTAL: S/ 261,618.-

TOTAL U.E.J. 002: S/ **261,618.-**

UNIDAD EJECUTORA : 200 TRANSPORTES MOQUEGUA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0061REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000140 OPERADOR AUTORIZADO A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y DE ACTIVIDADES
 ACTIVIDAD : 5001479 OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION POR LA AUTORIDAD COMPETENTE

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios S/ 5,570.-

SUB TOTAL: S/ 5,570.-

PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3000141 PERSONA HABILITADA PARA CONDUCIR VEHICULOS AUTOMOTORES DE CLASE A
 ACTIVIDAD : 5001482 EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCIR

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios S/ 5,570.-

SUB TOTAL: S/ 5,570.-

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO/ACTIVIDAD : 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GASTOS CORRIENTES
 2.3 Bienes y Servicios S/ 5,570.-

SUB TOTAL: S/ 5,570.-





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° **180-2013-GR/MOQ.**

Fecha: **07 de Febrero del 2013**

ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR		
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		SI	5,570.-

	SUB TOTAL:	SI	5,570.-
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		SI	5,576.-

	SUB TOTAL:	SI	5,576.-
ACTIVIDAD	: 5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO		
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		SI	5,570.-

	SUB TOTAL:	SI	5,570.-

	TOTAL U.EJ. 200:	SI	33,426.-
		=====	
	TOTAL FTE.FTO. R.D.R.:	SI	295,044.-
		=====	

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES	QUE	NO
	RESULTAN EN PRODUCTOS		
	: 3999999 SIN PRODUCTO		
PRODUCTO/ACTIVIDAD	: 5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS		
ACTIVIDAD			
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		SI	6.-

	SUB TOTAL:	SI	6.-

	TOTAL U.EJ. 402:	SI	6.-
		=====	
	TOTAL FTE.FTO. D.y T.:	SI	6.-
		=====	
	TOTAL PLIEGO 455:	SI	295,050.-
		=====	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificaciones Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE copia a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Interno, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda (05), Unidades Ejecutoras: 200 Transportes Moquegua y 402 Hospital Regional de Moquegua; conformantes del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAVC/PGRM
JCCC/ DRAJ
MSN/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

